

BASES QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN DE UN/A MECÁNICO/A PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA ECOASTÚRICA, S.L.U.

Base primera. Objeto.

El objeto de las presentes bases es la regulación del procedimiento para la selección mediante el sistema de concurso-oposición de un **mecánico** (categoría oficial 1.ª taller) a jornada completa y con contrato indefinido, con las retribuciones establecidas en el convenio de aplicación de la plantilla de personal de la sociedad mercantil pública ECOASTÚRICA, S.L.U..

Base segunda. - Requisitos de los aspirantes.

Podrán formar parte del presente procedimiento los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española o nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o extranjero según lo previsto en el Art. 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y su legislación de desarrollo.
- b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de empleos o cargos públicos.
- e) No haber sido condenado o procesado por delitos de naturaleza sexual.

Base tercera. - Solicitudes y lista de admitidos.

1. Todas las comunicaciones se harán públicas en la página web del Ayuntamiento de Astorga (<http://www.aytoastorga.es/ayuntamiento/noticias/>). Asimismo, se podrán también comunicar a quienes participen en el concurso en las direcciones de correo electrónico que faciliten junto con su inscripción en el presente proceso de selección.

Las solicitudes se deberán presentar en las oficinas del Ayuntamiento de Astorga, sito en Plaza de España, s/n, Astorga (LEÓN) dirigidas a la “**concejalía delegada de medio ambiente / ECOASTÚRICA, S.L.U.**”. El plazo será de 2 días naturales, computables desde las 9.00 horas del día siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria de selección en la página web del Ayuntamiento de Astorga y hasta las 14:00 horas del último día que, si es sábado o festivo, será el siguiente día laborable.

2. La solicitud, firmada por la persona interesada o por su representante legal, se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.
- AUTOBAREMO: En este documento cada participante realizará su propia baremación de acuerdo con los méritos alegados, aportados y relacionados documentalmente.
- Declaración responsable de la veracidad de la documentación aportada.

3. En el plazo de 1 día tras la finalización del plazo de presentación de instancias, el tribunal aprobará la lista provisional de admitidas/os, concediendo un plazo de 2 días para subsanaciones, tras lo que se aprobarán definitivamente las listas de admisión y exclusión de aspirantes.

Base cuarta. - Tribunal de selección

El tribunal evaluador estará integrado por los tres miembros del Consejo de Administración de la sociedad mercantil pública ECOASTURICA, S.L.U..

El presidente del tribunal será el presidente de la sociedad y en su defecto el vicepresidente.

La secretaria del Consejo de Administración será quien dará fe y levantará acta de las actuaciones, deliberaciones y acuerdos tomados.

El tribunal podrá ser asistido por personal técnico que podrá participar en las deliberaciones sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

En todo lo demás, el Tribunal de Selección ajustará su actuación a lo prevenido en la Ley 39/2015, para el funcionamiento de los órganos colegiados y demás normas que le puedan resultar de aplicación.

Base quinta. - Sistema de selección y desarrollo del proceso

El sistema de selección constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso.

1. FASE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba tipo test, eliminatoria y obligatoria para los aspirantes. Tendrá una duración de 30 minutos y consistirá en 20 preguntas tipo test relacionadas con el programa que constituye el Anexo I, puntuándose con un máximo de 20 puntos y siendo preciso para superarlo obtener un mínimo de 10 puntos.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

De la celebración de la sesión se levantará acta que contendrá la relación de los aspirantes presentado y de los que superaron la oposición por su orden de puntuación.

2. FASE CONCURSO:

Finalizada la oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la fase de oposición.

Por el Tribunal Calificador serán objeto de valoración exclusivamente los méritos que se hayan acreditado documentalmente, en la forma y plazo de presentación de instancias descrito en la base cuarta.

En conjunto, la puntuación global asignada en esta fase no podrá exceder de 10 puntos. Los méritos a valorar serán:

2.1. Experiencia laboral y profesional: Se valorarán los siguientes méritos:

- Por servicios de iguales características o funciones análogas prestados en administraciones públicas directamente: 0,20 puntos por mes trabajado. Máximo 4 puntos.

- Por servicios de iguales características o funciones análogas prestados para empresas privadas: 0,20 puntos por mes trabajado. Máximo 4 puntos.

No se tendrán en cuenta los periodos de tiempo inferiores al mes.

Si una misma relación contractual ha servido a un empleado para prestar servicios para una o varias administraciones que den lugar a la puntuación establecida en el apartado a) y/o para prestar servicios de los establecidos en el apartado b), se puntuarán proporcionalmente teniendo en cuenta el tiempo trabajado en cada uno de los servicios.

- Forma de acreditación:

En Administración pública, mediante certificado de servicios prestados expedido por el órgano competente de la administración u organismo que corresponda, donde se haga constar tipo de contrato laboral o nombramiento, la duración del contrato, categoría profesional y funciones desempeñadas por el interesado en dicho puesto de trabajo.

En Empresa privada, mediante fotocopia del certificado de empresa o contrato de trabajo, expedido por la empresa correspondiente, donde se haga constar la duración del contrato, el tipo de contrato laboral, categoría profesional y funciones desempeñadas por el interesado en dicho puesto de trabajo, u otra forma que permite acreditar fehacientemente dichos méritos expuestos.

En ambos casos, acompañados de certificación de la Seguridad Social del tiempo cotizado por dichos trabajos o certificado de la vida laboral.

2.2. Titulación: Máximo 2 puntos.

- Posesión de titulación más cualificada 0.5 puntos.

- Cursos: Máximo 1 punto.

o Mecánica

o Electromecánica

o Carrocería

o Similares relacionados con reparación de vehículos a motor

- Carnet de conducir C 0.5 puntos.

Forma de acreditación: mediante copia de los títulos objeto de baremación. Los títulos deben haber sido expedidos por un organismo competente. Si se invocara algún título equivalente a los señalados, habrá de acompañarse certificado expedido por la Entidad competente que acredite la equivalencia que se alega.

2.3. Calificación final.

La puntuación final total de cada aspirante será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la fase de concurso. Para superar el proceso selectivo será necesario un mínimo de 10 puntos en total.

En el supuesto de que de la suma de las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo resulte un empate entre dos o más de los candidatos/as presentados/as, se resolverá a favor del candidato/a que hubiera obtenido la mayor puntuación en el apartado Experiencia laboral y profesional de la fase de concurso. De persistir el empate, se dirimirá por la mayor puntuación obtenida según el orden en el apartado de Formación de la fase de concurso.

En Astorga, a 27 de diciembre de 2021.



**LA SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE ECOASTÚRICA, S.L.U..**

ANEXO I - TEMARIO

- 1.- Conocimientos básicos de la mecánica.
- 2.- El servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos.
- 3.- El servicio de limpieza viaria.